

 	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
	Responsable del Documento: Titular de la Dependencia	CÓDIGO: MO 11	REVISIÓN: 0 19/05/2023	Página 30 de 405

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

1. DATOS GENERALES	
Denominación del Área: Dirección Nombre del puesto: Director General Nombre del cargo: Director (a) de Desarrollo Humano y Educación. Puesto al que reporta: Presidente Municipal Puestos que le reportan: Todas las unidades de la Dirección en mención Número de personas a su cargo: 166 Comunicación: Todas las dependencias de los distintos niveles de Gobierno Municipal y organismos externos.	Horario: 8:30 – 16:00 horas Días laborables: lunes - viernes Días de descanso: Según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
Contribución a la misión: Desarrolla e implementa políticas sociales organizadas basadas en el bien común, la solidaridad y la subsidiariedad; fomentando la participación ciudadana y otorgando una atención de excelencia que satisfaga las peticiones y necesidades de todos los ciudadanos, permitiendo su desarrollo integral.	
Propósito del Puesto: Atender los planteamientos y necesidades de todos los ciudadanos, permitiendo su desarrollo integral y necesidades de los ciudadanos, gestionar los apoyos necesarios para la solución de los mismos y contribuir al mejoramiento del índice de desarrollo humano de las personas a través de acciones en materia de salud, alimentación, vivienda, acceso a los servicios públicos básicos, educación.	
Descripción Específica	

 	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dependencia	CÓDIGO: MO 11	REVISIÓN: 0 19/05/2023

Página 31 de 405

Actividades Permanentes

- Promover actividades cívicas en el Municipio, principalmente en colonias populares.
- Promover la organización de comités de Desarrollo Comunitario y atender sus demandas.
- Impulsar la organización de comités de Vecinos para su participación en la detección y atención de necesidades con acciones de corresponsabilidad en beneficio colectivo.
- Promover y apoyar la participación de la ciudadanía en el logro y desarrollo social equilibrado y sustentable.
- Concertar actividades de carácter social y económico entre grupos sociales y el Municipio.
- Promover, fomentar y apoyar acciones educativas, cívicas y de asistencia social.
- Apoyar a la ciudadanía para que reciba de las autoridades municipales, estatales y federales, la atención a sus quejas, denuncias o necesidades.
- Recibir y dar seguimiento a los planteamientos y demandas de los ciudadanos del Municipio.
- Aplicar los recursos autorizados a programas de desarrollo social.
- Atender las necesidades de infraestructura física de las escuelas del nivel preescolar, primario, secundario, medio superior y superior, de acuerdo con el presupuesto designado para tal efecto.
- Promover el Programa de Autoconstrucción y Mejoramiento de la vivienda del municipio.
- Supervisar los diferentes programas aprobados en cada ejercicio presupuestal.

Actividades Periódicas

- Organizar reuniones semanales con los Subdirectores para programar y dar seguimiento a los diversos programas.
- Coordinar acciones conjuntas con dependencias del Municipio y del Estado en atención a las demandas provenientes del sector social.
- Canalizar las demandas ciudadanas a diferentes dependencias de gobierno.

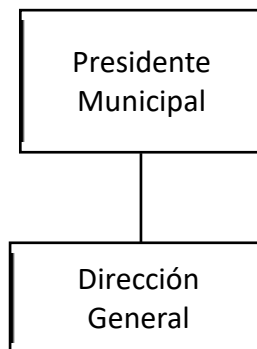
Actividades Eventuales

- Elaborar el Informe anual de actividades del Presidente Municipal en su área de competencia.
- Representar o acompañar al Presidente Municipal en actos y ceremonias cívicas, académicas y sociales.
- Autorizar la actualización del Manual de Organización de su área de competencia.
- Las demás funciones que le confiera expresamente el Presidente Municipal.

 	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Responsable del Documento: Titular de la Dependencia	CÓDIGO: MO 11	REVISIÓN: 0 19/05/2023

Página 32 de 405

Ubicación en la Estructura Orgánica:



3. PERFIL DEL PUESTO

Escolaridad:	Preferentemente nivel superior.
Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	• Conocimiento de la Normatividad Vigente de la Administración Pública. • Capacidad para evaluar problemas y toma de decisiones. • Liderazgo. • Honestidad. • Responsabilidad. • Actitud de servicio. • Proactivo. • Trabajo en equipo. • Comunicación oral y escrita. • Manejo de Microsoft Office.
Experiencia:	1 año en puesto similar en la Administración Pública.

4. CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

¿Maneja recursos financieros y materiales?	SI X	NO
--	------	----

ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece las siguientes atribuciones para la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el Artículo 80, 81, 82, 83, 84, 85, 85bis, 85ter y 85quáter.

Artículo 80. A la Dirección de Desarrollo Humano y Educación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Atender las necesidades de los centros educativos del Municipio;
- II. Impulsar y promover programas de mejoramiento que se implementen en la infraestructura educativa;
- III. Promover, fomentar y apoyar acciones, programas educativos, cívicos y culturales;
- IV. Establecer los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como con asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y/o descentralizados de la administración pública, a fin de llevar a cabo la implementación de programas y políticas educativas;
- V. Coordinar con las dependencias de los tres niveles de gobierno todas acciones educativas que así lo requieran y que se realicen en el Municipio de Chihuahua;
- VI. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y local;
- VII. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito;
- VIII. Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación;
- IX. Fomentar la creación de programas de educación para la salud, así como de protección del medio ambiente;
- X. Impulsar programas de alfabetización, educación para adultos, educación para y en el trabajo y la productividad;
- XI. Diseñar programas para la dotación de becas a alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- XII. Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con el sector público, social y privado para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio;
- XIII. Recibir y dar seguimiento a los planteamientos y demandas de los habitantes del Municipio;

- XIV. Coordinar acciones conjuntas con dependencias del Municipio y del Estado en atención a las demandas provenientes del Sector Social;
- XV. Aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social;
- XVI. Integrar comités de vecinos en las colonias de la ciudad;
- XVII. Promover el programa de mejoramiento de vivienda del Municipio;
- XVIII. Colaborar en los programas de salud de las diferentes dependencias de distintos ámbitos de gobierno;
- XIX. Promover y apoyar la participación de la ciudadanía en el logro y desarrollo social equilibrado y sustentable;
- XX. Concertar actividades de carácter social y económico entre grupos sociales y el Municipio;
- XXI. Colaborar en la planeación, programación, y el presupuesto de las políticas públicas del Municipio de Chihuahua para el desarrollo integral de la juventud;
- XXII. Proponer y celebrar convenios y acuerdos con autoridades federales y estatales o de otros municipios, así como con el sector social y privado, o bien, con organizaciones nacionales e internacionales, cuyo objeto sea promover el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Chihuahua;
- XXIII. Proponer programas sobre adicciones, nutrición, educación sexual, liderazgo social, cultura de la legalidad, participación social, desarrollo comunitario y, en general, todos aquellos orientados al desarrollo de las personas jóvenes;
- XXIV. Gestionar la utilización de espacios de expresión para las y los jóvenes, ante los diversos órdenes de gobierno y sectores social y privado;
- XXV. Apoyar a la ciudadanía para que reciba de las autoridades municipales, estatales y federales, la atención a sus quejas, denuncias o necesidades;
- XXVI. Atender a la ciudadanía que se contacte con el Municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio;
- XXVII. Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía;
- XXVIII. Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención;
- XXIX. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada;
- XXX. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución de este;
- XXXI. Coordinar el proceso de presupuesto participativo conforme a lo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua; (Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-

III, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXII. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización. (Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 81. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, tendrá la siguiente estructura:

- I. Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- II. Subdirecciones:
 - A. Subdirección de Desarrollo Social;
 - B. Subdirección de Organización Ciudadana; (Inciso reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).
 - C. Subdirección de Educación;
 - D. Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables, Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil; y (Inciso reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201- III, de fecha 27 de diciembre de 2021).
 - E. Subdirección de Atención a la Juventud.
- III. Centro de Respuesta Ciudadana; y
- IV. La Coordinación de Participación Ciudadana; (Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- V. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin. (Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 82. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación serán ejercidas por:

- I. El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- II. El Subdirector de Desarrollo Social;
- III. El Subdirector de Organización Ciudadana; (Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- IV. El Subdirector de Educación;